



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

El pleno del Ayuntamiento de El Toboso en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2016, aprobó la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las siguientes tasas:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua:

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y sus tratamientos de potabilización se determinarán en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en cada finca dentro del casco urbano.

A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Conceptos	Tarifas 2017	Tarifas 2016
	- 0,10 %	
ABASTECIMIENTO	€/m³	
Consumo de Agua Doméstica		
1º Bloque (mín. hasta 15 m ³)	0,272	0,273
2º Bloque (de 16 a 30 m ³)	0,748	0,749
3º Bloque (de 31 a 60 m ³)	1,532	1,533
4º Bloque (más de 60 m ³)	2,484	2,486
Cuotas por conservación de contadores	Abonado/trimestre	
Contador hasta 1	3,403	3,406 €
Contador hasta 1,5	10,162	10,173 €
Contador de más de 1,5	16,513	16,530 €
Cuota de Servicio		
Cuota fija de servicio	7,463	7,470 €

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado:

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en cada finca dentro del casco urbano.

A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Conceptos	Tarifas 2017	Tarifas 2016
	- 0,10 €	
ALCANTARILLADO		
Cuota Variable		
Cuota variable	0,361	0,362 €/ m³
Cuota Fija	Abonado/trimestre	
Cuota fija	4,321	4,325 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Toboso 1 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa, María Pilar Arinero Gómez.

N.º I.- 7034